

Circular C-IRS-04/2023

Calendario y horario de Registro, Compensación y Liquidación





Segmento: IRS

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2024

Sustituye a: C-IRS-04/2022

Regula el calendario y horario de Registro, Compensación y Liquidación del Segmento.

1. CALENDARIO DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Serán días hábiles de registro, compensación y liquidación en 2024 todos los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes excepto las siguientes fechas:

FECHA	DÍA DE LA SEMANA
1 de enero	Lunes
29 de marzo	Viernes
1 de abril	Lunes
1 de mayo	Miercoles
25 de diciembre	Miercoles
26 de diciembre	Jueves

2. HORARIO DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

- Horario de Registro y Compensación: El registro de las operaciones será de 09:00 a 18:00. Cualquier solicitud de registro de una operación que permanezca pendiente de registro al finalizar dicho periodo será anulada por el sistema.
- Horario de Liquidación: Los importes a liquidar como parte del proceso de EOD, se constituirán antes de las 9:00 en la liquidación multilateral de BME CLEARING en TARGET2, de acuerdo con la Circular General Compensación y Liquidación multilateral. Horarios y Procedimientos.

BME CLEARING hará peticiones de Garantía Variable intradía de acuerdo a lo que establece la Circular Petición de Garantía Variable Intradía.

3. EXCEPCIONES

En caso de modificación del calendario por días festivos para los que se prevea que no habrá registro de Transacciones o por cualquier otra circunstancia, se comunicará oportunamente mediante comunicado.

Circular C-IRS-04/2023 2

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME www.bolsasymercados.es
Plaza de la Lealtad, 1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid